MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN HANGAR PREFABRICADO PARA HELICÓPTERO DE EMERGENCIAS SANITARIAS DEL 061 UBICADO EN EL AEROPUERTO DE CÓRDOBA(Expediente 0000841/2025)

La presente memoria justificativa se emite al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

1. Objeto

El presente contrato tiene por objeto el suministro e instalación de un hangar prefabricado para helicóptero de emergencias sanitarias del 061 ubicado en el aeropuerto de Córdoba. Se trata de una contratación que se operativiza en un solo lote.

2. Justificación e idoneidad del contrato

El Centro de Emergencias Sanitarias 061 (en adelante CES-061) dispone de una estructura operativa que cubre todo el territorio andaluz, con equipos de emergencias que prestan asistencia los 365 días del año, las 24 horas, en entornos diversos y en condiciones operativas frecuentemente adversas.

El CES-061 es el responsable de dar el servicio de transporte sanitario aéreo en la comunidad autónoma de Andalucía. El servicio de transporte sanitario aéreo se realiza con 5 helicópteros ubicados en las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla. La base del helicóptero, operativo en la provincia de Córdoba, se encuentra en el aeropuerto de Córdoba y tras el informe, presentado por el departamento de Prevención de Riesgos Laborales, acerca de la necesidad de dotar al helicóptero de Córdoba de un hangar que lo proteja de condiciones meteorológicas adversas, se hace preciso que se proceda a la contratación de un hangar prefabricado que le permite disminuir los efectos negativos que las citadas condiciones meteorológicas puedan ocasionar sobre el mismo, así como sobre su equipamiento interior y que es utilizado en la prestación de actividad asistencial requerida de forma urgente.

Por tanto, la contratación de un hangar prefabricado , con los requerimientos técnicos que se precisan en la documentación técnica del expediente y el cual será instalado en el lado aire del aeropuerto de Córdoba donde el mismo tiene su base, se hace preciso su inicio del devenir administrativo de la contratación proyectada.

Resulta, por tanto, idóneo la tramitación de un procedimiento de contratación normalizado, atendiendo a la cuantía económica que supone la citada adquisición y donde pueda concurrir la mayor pluralidad de operadores económicos que puedan realizar la prestación.

3. Procedimiento de adjudicación.

El procedimiento de adjudicación de este expediente será ABIERTO, previsto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAHAG6VB375Y8F5S25PM5JT6AS	PÁG. 1/8

Dicho procedimiento de adjudicación se escoge en aras de fomentar la máxima participación y concurrencia por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP, tramitándose el expediente de forma ordinaria.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que no supera el umbral previsto en el artículo 21 de la LCSP.

4. Plazo de ejecución del contrato y condiciones de entrega

El plazo de ejecución se estima en UN (1) MES, iniciándose desde el día siguiente a la formalización del contrato. El citado suministro finalizará con la entrega, y en su caso, instalación del mismo.

Posibilidad de prórroga: No.

Plazo y lugar de entrega:

La entrega se realizará en el lugar que se indique por el Centro de Emergencias Sanitarias 061, que le será comunicado al contratista, por la Dirección del Aeropuerto de Córdoba lugar donde se encuentra la base del citado helicóptero.

5. Criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional

Para celebrar el presente contrato los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante un volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación, IVA excluido, del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Justificación:

Un volumen de negocios en la proporción requerida en relación al importe del contrato permite presumir suficiencia en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la LCSP.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAHAG6VB375Y8F5S25PM5JT6AS	PÁG. 2/8

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Deberá acreditar, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, un importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del presupuesto de licitación del contrato, IVA excluido.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Justificación:

De acuerdo con el art. 89.2 LCSP, se ha elegido el requisito de experiencia de la persona licitadora en contratos similares acordes con el objeto del contrato para tener una cierta garantía de que la persona licitadora tiene la experiencia y capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles. Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores.

6. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se han escogido criterios de adjudicación directamente relacionados con la prestación contractual, siendo los que a continuación se relacionan:

CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS (60 puntos)

1. **Precio ofertado (hasta 40 puntos)**

   Justificación del Criterio de Valoración (en adelante, CV):

   La máxima puntuación se asigna a la oferta económica más baja al tratarse de un contrato de suministro con **requisitos técnicos estandarizados**, en el que, **una vez garantizada la conformidad técnica de los equipos**, el criterio económico permite una **valoración objetiva de las ofertas**, fomenta la **eficiencia de los recursos públicos** y garantiza el **trato igualitario entre licitadores**.

   La puntuación correspondiente al precio ofertado por cada licitador se calculará conforme a la siguiente fórmula:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAHAG6VB375Y8F5S25PM5JT6AS	PÁG. 3/8

$$P_{ec} = 40x(\frac{O_m}{O_f})$$

Donde:

- O_f = Precio ofertado por el licitador evaluado (sin IVA).
- O_m = Precio más bajo ofertado entre todas las ofertas admitidas.

La oferta económica más baja obtendrá la máxima puntuación (40 puntos).

2. **Años de garantía adicionales a los dos (2) años establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (hasta 20 puntos)**

Justificación CV:
Se justifica la inclusión de este criterio que valora la ampliación del plazo de garantía, porque permite al CES 061 **reducir riesgos operativos, disminuir costes de mantenimiento y asegurar una mayor disponibilidad de los equipos**, lo que contribuye directamente a la **eficiencia y sostenibilidad del servicio público**.

Se valorará la ampliación del período de garantía ofrecido por el licitador respecto al **mínimo exigido de dos (2) años**, en **las mismas condiciones, alcance y cobertura técnica** definidas en el apartado "7. Plazo de Garantía" del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En la garantía el adjudicatario se compromete a reparar, corregir o sustituir, sin coste adicional para la Administración, cualquier elemento defectuoso, así como a asumir los gastos de transporte, mano de obra y materiales que se deriven de dicha reparación o sustitución

La puntuación se asignará conforme a la siguiente escala:

Número Meses Adicionales	Puntuación
6 meses	2
12 meses	5
18 meses	8
24 meses	11
30 meses	15
36 meses	20

CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMATICOS (40 puntos)

1. Características Técnicas del Hangar (hasta 20 puntos)
Justificación:
Este criterio tiene por objeto valorar la calidad técnica y funcional de la solución propuesta para el hangar, en cuanto a su diseño estructural, materiales y comportamiento ante condiciones operativas específicas, con el fin de garantizar una prestación del servicio más eficaz, segura y adaptada al entorno aeroportuario.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAHAG6VB375Y8F5S25PM5JT6AS	PÁG. 4/8

Se valoran las características técnicas , la calidad técnica y funcional de la solución propuesta para el hangar, en cuanto a su diseño estructural, materiales y comportamiento ante condiciones operativas específicas, con el fin de garantizar una prestación más eficaz, segura y adaptada al entorno aeroportuario, teniendo en consideración las siguientes características:

- Adecuación de la memoria técnica de cálculo estructural y de estabilidad del hangar a las condiciones climáticas y de carga especificadas en los pliegos.
- Calidad, resistencia y durabilidad de los materiales propuestos (aluminio, acero estructural, tejidos o lonas técnicas).
- Sistemas de anclaje y ensamblaje: facilidad de montaje, robustez estructural y vida útil esperada.
- Aislamiento térmico y acústico, estanqueidad frente a agua y viento, y comportamiento frente al envejecimiento o corrosión.

2. Logística de suministro, instalación, ejecución y servicio post-venta (hasta 20 puntos)
Justificación:
Este criterio permite valorar la viabilidad, planificación y organización técnica de la ejecución del suministro, considerando especialmente el entorno aeroportuario y las exigencias de coordinación y seguridad asociadas, garantizando una instalación eficiente y conforme a los requerimientos operativos.

Se valora la viabilidad, planificación y organización técnica de la ejecución del suministro y servicio post venta posterior, considerando especialmente el entorno aeroportuario y las exigencias de coordinación y seguridad asociadas, garantizando una instalación eficiente y conforme a los requerimientos operativos, teniendo en consideración:

- Descripción detallada de las fases de ejecución: preparación, transporte, montaje, inspección final y entrega y cronograma de trabajos con estimación de tiempos por fase y adecuación al plazo global establecido.
- Propuesta de organización logística para el acceso y operaciones en el lado aire del aeropuerto.
- Plan de coordinación con AENA y cumplimiento de los procedimientos y horarios operativos aeroportuarios.
- Medios técnicos y humanos aportados: maquinaria y herramientas específicas y personal cualificado y acreditado.

La documentación que será necesaria que se aporte por el operador económico para la valoración de estos criterios no automáticos (criterio 1 y 2, señalado anteriormente), será la siguiente:

a) Memoria de Características Técnicas del Hangar
b) Memoria Logística de Suministro, Instalación y Ejecución
c) Fichas técnicas de los materiales empleados.
d) En relación al mantenimiento posterior del equipo:
   - Manual técnico en castellano.
   - Sistema de atención al cliente en España, con soporte remoto.
   - Plan de mantenimiento preventivo que requieren los equipos
e) Cualquier otro documento exigido expresamente en los apartados correspondientes del PPT.

7. Presupuesto base de licitación y su desglose. Términos en los que se formula el precio del contrato

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAHAG6VB375Y8F5S25PM5JT6AS	PÁG. 5/8

El presupuesto base de licitación (PBL) asciende a 103.140,84 € - ciento tres mil ciento cuarenta euros con ochenta y cuatro céntimos - (IVA incluido).

Nº Lote	Lote	PBL	IVA 21%	Valor estimado
1	Suministro de Hangar prefabricado para helicóptero de emergencias sanitarias 061 ubicado en el aeropuerto de Córdoba	103.140,84	17.900,48	85.240,36
	Total	103.140,84	17.900,48	85.240,36

El presupuesto base de licitación se ha determinado sobre la base del precio resultante de la búsqueda y análisis de opciones disponibles en el mercado de empresas especializadas en la actividad de fabricación y suministro de construcciones de esta naturaleza que se adecúen a las prescripciones técnicas requeridas, con transporte y montaje incluidos. En su determinación se han tenido en cuenta además de los costes que se derivan de la ejecución material, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Se trata de un mercado donde no existe una amplia oferta empresarial en la medida en que es un tipo de bien a suministrar muy específico, debido al ámbito aeronáutico al que va referido, lo que exige un conocimiento amplio de ese sector.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación:

En virtud del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación deben cuidar de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, para lo cual deberá desglosar los costes directos e indirectos, y otros eventuales gastos considerados para su determinación.

Dicho desglose se muestra a continuación:

		COSTES DIRECTOS			COSTES INDIRECTOS			
Nº Lote	Lote	Módulos	Transportey montaje	Total costes directos	Gastos generales (18,35%)	Beneficio industrial (7,27%)	Total costes indirectos	TOTAL COSTES
1	Suministro de Hangar prefabricado para helicóptero de emergencias sanitarias 061 ubicado en el aeropuerto de Córdoba	56.320,25	11.535,47	67.855,73	12.451,53	4.933,11	17.384,64	85.240,36
	Total	56.320,25	11.535,47	67.855,73	12.451,53	4.933,11	17.384,64	85.240,36

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAHAG6VB375Y8F5S25PM5JT6AS	PÁG. 6/8

En el presupuesto base de licitación establecido, IVA excluido, se consideran unos costes directos de 67.855,73 euros y unos costes indirectos del 25,62% sobre costes directos desglosado en un 18,35% en concepto de gastos generales de estructura y un 7,27% de beneficio industrial, porcentajes que se derivan de la aplicación al precio del contrato de los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras publicados por el Banco de España a través de la Central de Balances para el sector de actividad (CNAE) C251 "Fabricación de elementos metálicos para la construcción" y todos los tamaños en términos de cifra neta de negocio, referidos al año 2023, último publicado, y tomando como referencia los valores del cuartil Q2 (50%) donde se encuentra la media de toda la serie de datos.

Considerando el parámetro R01 "Valor añadido / Cifra neta de negocios" como el margen bruto sobre ventas, el R02 "Gastos de personal / Cifra neta de negocios" entendiendo que se trata de una actividad de fabricación e instalación que consume en MOD el 60% del gasto salarial y considerando el ratio R03 "Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios" como beneficio industrial, los cálculos para estimar los costes directos e indirectos de la contratación son los siguientes:

BANCO DE ESPAÑA Eurosistema

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

País: España
Año: 2023
Sector de actividad (CNAE): C251 Fabricación de elementos metálicos para la construcción
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños
Tasa de cobertura (% número de empresas): 49,96
Tasa de cobertura (% número de empleados): 56,44

Concepto	Ratio Q2	% s/ Cifra negocios	% s/ Costes directos
Cifra de negocios		100,00%	
Consumos / Cifra neta de negocios		60,61%	
Valor añadido / Cifra neta de negocios	R01	39,39%	
Gastos de personal / Cifra neta de negocios	R02	31,65%	
M.O.D. / Gastos de personal		60,00%	
Total costes directos		79,60%	
Gastos generales y de estructura / Cifra de negocios		14,61%	**18,35%**
Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	R03	5,79%	**7,27%**
Total costes indirectos		20,40%	**25,62%**

8. Valor estimado del contrato y cálculo del mismo

El valor estimado del contrato asciende a 85.240.36 euros (IVA no incluido), dicho importe equivale al presupuesto base de licitación excluido IVA, al no contemplarse, por su naturaleza, prórroga contractual , modificación ni cualquier forma de opción eventual.

9. Condiciones especiales de ejecución.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAHAG6VB375Y8F5S25PM5JT6AS	PÁG. 7/8

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP y que, estando vinculada al objeto del contrato, no resulta directa o indirectamente discriminatoria, siendo compatible con el derecho comunitario:

- La adopción en la ejecución contractual de las siguientes medidas de gestión ambiental:
  - ✓ Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo.
  - ✓ Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y mercancías o residuos peligrosos.
  - ✓ Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
  - ✓ Uso de contenedores adecuados. Segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
  - ✓ Disposición de las fichas de Seguridad de los productos químicos utilizados.
  - ✓ Uso de productos biodegradables, siempre que sea posible.
  - ✓ Información de accidente medioambiental.
  - ✓ Restauración del entorno ambiental alterado.

.

10. Revisión de precios.

En virtud de lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público no procede revisión de precios.

EL DIRECTOR ECONÓMICO Y DE SERVICIOS GENERALES
CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

José María Carrascosa Ortega

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MARIA CARRASCOSA ORTEGA	06/08/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAHAG6VB375Y8F5S25PM5JT6AS	PÁG. 8/8